

## OFERTA PROGRAMÁTICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

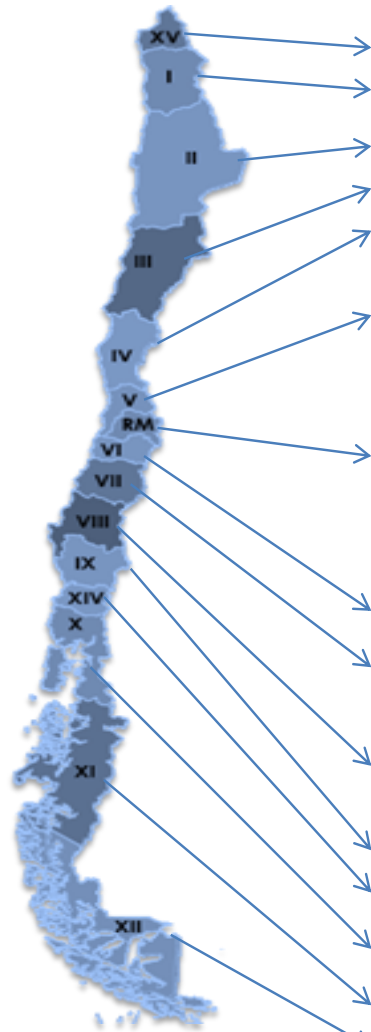
Modelo	Objetivo	Vía de Ingreso
<b>Programa Reparatorio en Maltrato (PRM).</b> Art. 3, N° 3 del Título I de la Ley N° 20.032.	Contribuir al proceso reparatorio <sup>[1]</sup> del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico <sup>[2]</sup> grave, constitutivo de delito, y/o agresión sexual infantil.	Derivación formal realizada desde Fiscalías y/o Tribunales de Justicia. Direcciones regionales y red Sename, previa denuncia en Fiscalía.

Sujeto	Focalización	Metodología	Articulaciones territoriales	Recurso Humano
Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que han sufrido maltrato físico o psicológico grave o menos grave y/o agresión sexual, situación que además califica, en términos judiciales, como un hecho constitutivo de delito.	Provincial	La intervención debe considerar elementos específicos y diferenciados para la intervención en maltrato físico y psicológico grave y agresiones sexuales, en consideración a edad y sexo del niño/a, la cronicidad y gravedad de la violencia, fase alcanzada del abuso, grado de daño, quién es el agresor/a, presencia o no de figura adulta significativa, motivación o no de asistencia a terapia. Con esto, los elementos de profundización diagnóstica, los objetivos y estrategias del tratamiento tendrán características, tiempos y abordajes diferentes, centrados en cada niño, niña o adolescente. Lo anterior implica el desarrollo de técnicas individuales y grupales, en vistas de brindar apoyo psicológico, activar mecanismos legales, y realizar intervenciones con familias y/o adultos responsables. Se contempla la realización de un Plan de Intervención Individual.	Resulta relevante las coordinaciones que se establezcan con el Ministerio Público: Fiscalía y URAVIT, en las distintas etapas del proceso, así como también con los Tribunales de Familia. También resulta importante la coordinación con salud, para enfrentar las problemáticas de salud mental y sexual y aportar en la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS). Con el sector educación, se trabaja con las escuelas para el apoyo al tratamiento y para evitar la victimización o culpabilidad de la víctima. En los casos de madres maltratadas es relevante la coordinación con los centros de la mujer y casas de acogida de Sernam.	El equipo y su perfil profesional se define en función del número de niños/as atendidos/as, indicado en Bases Técnicas del programa.

<sup>[1]</sup> Por reparación estamos entendiendo la resignificación del daño asociado a la experiencia de maltrato grave o agresión sexual.

<sup>[2]</sup> El maltrato psicológico sólo es constitutivo de delito en el contexto de VIF, como se define en la Ley N° 20.066 Ley de violencia intrafamiliar. Artículo n° 5 (definición de VIF) y artículo n° 14 (delito de maltrato habitual).

## Georreferenciación de PRM



Región	Nº de Proyectos o Programas	Cobertura	Comunas de ubicación del proyecto o programa (no corresponden al total del radio de acción del proyecto o programa)
XV	1	185	Arica
I	3	174	Alto Hospicio, Iquique (2)
II	4	286	Antofagasta (3), Calama
III	3	317	Chañaral, Copiapó, Vallenar
IV	5	269	Illapel, La Serena, Ovalle (2)
V	14	1115	Isla de Pascua, La Calera, La Ligua, Los Andes, Quillota, Quilpué (2), San Antonio (2), San Felipe, Valparaíso (2), Viña del Mar (2)
RM	29	2449	Buin, Colina, Curacaví, El Bosque, Independencia, La Cisterna, La Florida (2), La Granja, Lampa, Las Condes, Lo Espejo, Lo Prado (2), Maipú, Melipilla, Paine, Peñaflores, Peñalolén (2), Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, San Bernardo, San Miguel (2), Santiago, Talagante
VI	5	551	Pichilemu, Rancagua, Rengo, San Fernando, Santa Cruz
VII	8	610	Cauquenes, Constitución, Curicó (2), Linares (2), San Clemente, Talca
VIII	16	1153	Cañete, Chillán (3), Concepción (3), Coronel, Curanilahue, Hualpén, Los Ángeles (2), San Carlos, Tomé, Yumbel, Yungay
IX	4	309	Angol, Temuco (2), Victoria
XIV	3	200	La Unión, San José de la Mariquina, Valdivia
X	5	372	Ancud, Castro, Osorno (2), Puerto Montt
XI	1	85	Coyhaique
XII	1	87	Punta Arenas
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>8.162</b>	

Fuente: Información obtenida el 05-06-2013 en el portal SENAINFO.